



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: septiembre del 2024

**ASUNTO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD APS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD APS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) El contratista se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a garantizar el suministro de los siguientes elementos de papelería y de oficina de acuerdo con la necesidad de los quipos básicos de la salud "EBS" de la E.S.E. San Juan Bautista.

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
1	Papel Kraft rollo de 63" x 9 Kilos
2	Vinilo colores surtidos 125 gms
3	Marcador permanente grueso

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

4	Cinta transparente anchas rollo 48 mm X 40 mts
5	Cinta enmascarar gruesa rollo 24 mm X 25 mts
6	Resma papel carta x 75 gms
7	Resma papel oficio
8	Globos Surtidos R -12 Paquete x 50 unids
9	Cartulina Blanca y surtida x pliego 70 cms x 100 cms
10	Block papel Iris x 35 hojas
11	Pegante en barra grande
12	Silicona líquida fria 250 ml
13	Carpeta Blanca 2 Tapas
14	Gancho Legajador plástico paquete x 20 unidades
15	Caja de Archivo X - 200
16	Ganchos para cosedora estándar caja x 5.000 grapas
17	Tinta Epson Genérica L655
18	Micropuntas de colores
19	Cartulina escolar pliego de 50 cms x 70 cms colores neon
20	Barra de silicona gruesa
21	Carreta de nailon grueso No. 28 (100 mts)
22	Pelotas de Hule pequeñas antiestrés (motivo emociones)
23	Lápiz Grafito HB2 Mina negra Caja x 12 unids
24	Borrador de nata grande x caja x 20 und
25	Lapicero fino negro Caja x 12 unids
26	Caja de color largos x 12 unidades
27	Carpeta plástica tipo sobre tamaño oficio
28	Tajalápiz metálico caja x 24 unidades
29	Gancho aprieta papeles 1 1/4 (Loter) 32 mm
30	Saca ganchos
31	Clip metálico mariposa grande caja x 50 unids
32	Cinta transparente delgada rollo 40 mt x 12 mm
33	Disco duro externo de 1 tera
34	Mesa banquetera plegable Polietileno blanco 180x74x70 cm
35	Pilas GP CR2032
36	Pilas AA Alkalina x par
37	Pilas AAA Alkalina x par



- 2) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con condiciones técnicas conforme a las características y descripciones presentada en la cotización de bienes presentadas por el contratista a través de la propuesta técnico-económica presentada, la cual se ejecutará como una bolsa de productos a monto agotable, lo cual genera una obligación de ejecución instantánea que estará vigente una vez vencido el plazo de ejecución o una vez se ejecute el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
- 3) Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 4) Garantizar las existencias necesarias de los elementos contenidos en el alcance técnico a fin de atender oportunamente los requerimientos realizados por la institución educativa.
- 5) Atender los requerimientos de adquisición y elementos que realice la entidad en un término no mayor a 24 horas contados a partir del momento en que la institución requiera por un medio idóneo al contratista.
- 6) Garantizar el traslado de los elementos establecidos en el alcance técnico de acuerdo con los requerimientos realizados por la ESE, hasta los sitios indicados por el supervisor del contrato sin que esto genere costos adicionales en el entendido que estos costos fueron tenidos en cuenta por la contratista a la hora de estructurar su propuesta económica.
- 7) Cambiar sin ningún costo para la ESE aquellos elementos que, a criterio del supervisor del contrato presente, daños, deterioro, mala calidad o que no contengan las especificaciones técnicas establecidas por la institución educativa.
- 8) Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 9) Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 10) Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 11) Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.
- 12) Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los suministros presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

**EL HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar al **HOSPITAL** por escrito. Se aclara que, si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

#### **FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000,00)** valor que será pagado certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Valor que será pagado previa presentación del informe de supervisión, del informe de elementos de papelería y oficina suministrados con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

**Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

#### **GARANTÍAS:**

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente